

números índices. Servicios establecidos y publicaciones periódicas. Recomendaciones internacionales.

Tema 27. Recogida de datos en las estadísticas financieras. Presupuesto del Estado y de las Entidades locales. El censo de Sociedades y Empresas. Estadísticas tributarias. Estadísticas bancarias, de seguros y bolsa. Recomendaciones internacionales.

Tema 28. Recogida de datos en las estadísticas sociales. Estadísticas de salarios. Estadísticas de accidentes de trabajo. Índices de frecuencia y gravedad. Estadísticas de población activa y de colocación y paro. Estadística de Seguros Sociales. Enfermedades profesionales. Mutualidades Laborales. Realizaciones y proyectos más interesantes: Censo laboral. Clasificación nacional de profesiones. Recomendaciones internacionales.

Tema 29. Las estadísticas judiciales. Estadística penal y penitenciaria y de los Tribunales de Menores. Estadística judicial civil y de lo contencioso-administrativo. Otras estadísticas judiciales. Las estadísticas educacionales. Estadística de enseñanza. Recomendaciones de la UNESCO sobre la normación internacional. Estadística de expansión cultural.

Tema 30. Encuesta general de población: Principales aspectos.

Tema 31. Recogida de datos mediante entrevistas: El cuestionario y su preparación. Los entrevistadores. La calidad de los datos. Principales problemas que presenta la recogida de datos mediante entrevista. El modelo de respuesta aleatorizada en el caso cualitativo.

Tema 32. La falta de respuesta: causas y efectos. Idea del método de Hansen y Hurwitz. Idea sobre el ajuste de la falta de respuesta parcial y total.

Tema 33. El error total en censos y encuestas. Descomposición del error medio cuadrático censal en dos componentes. Errores de contenido y errores de cobertura. Principales índices para la evaluación de calidad.

Tema 34. Programas para evaluación de calidad: Encuesta general de población, censos generales de 1970 y censo agrario de 1972.

Tema 35. Instrumentos sesgados: Observaciones generales. Números aleatorios. Cuestionarios. Listados de unidades. Uso inadecuado de los listados. Instrucciones.

Tema 36. Errores en los listados. Problemas en la verificación de calidad de los listados. Medidas para mejorar su calidad.

Tema 37. El entrevistado. Errores de memoria. Longitud del período de referencia. Efectos de extremos. Períodos de referencia abiertos y cerrados. Integración de errores. Medidas para mejorar la calidad de la respuesta.

Tema 38. El entrevistador. Motivos para la utilización de los entrevistadores. Consideraciones sobre el efecto del entrevistador. Algunos estudios empíricos del efecto del entrevistador. Aplicaciones censales. Verificación de la calidad de los datos recogidos por entrevistadores. Métodos para mejorar la calidad del trabajo de los entrevistadores.

Tema 39. Verificación de la calidad del proceso de datos. Objetivos de verificación de calidad. Verificación «a posteriori». Verificación del proceso. Introducción deliberada de errores. Planificación racional del proceso de datos. Encuestas piloto.

Ejercicio práctico

- Tema 1. Medidas de posición.
- Tema 2. Medidas de dispersión.
- Tema 3. Momentos potenciales.
- Tema 4. Índices de concentración.
- Tema 5. Interpolación.
- Tema 6. Ajustes.
- Tema 7. Representaciones gráficas.
- Tema 8. Regresión y correlación.
- Tema 9. Series cronológicas.
- Tema 10. Números índices.
- Tema 11. Ajuste de una distribución binomial.
- Tema 12. Ajuste de una distribución normal.
- Tema 13. Contratación de la media y diferencia de medias de una población normal.
- Tema 14. Contratación de la bondad de un ajuste: Independencia y homogeneidad de caracteres.
- Tema 15. Construcción de intervalos de confianza para la media y la varianza.
- Tema 16. Cálculo de momento en las distribuciones de probabilidad.
- Tema 17. Tamaño de la muestra en el muestreo de unidades elementales, sin reemplazamiento y probabilidades iguales para una precisión prefijada.
- Tema 18. Muestreo estratificado: Afijación y tamaño de la muestra.

Legislación y Organización administrativa

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Ley de Principios del Movimiento Nacional. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Ley Orgánica del Estado. Ley Constitutiva de las Cortes. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado. Ley de Referéndum Nacional.

Tema 2. El Estado español. La Jefatura del Estado: Funciones. El Consejo del Reino. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La Organización judicial.

Tema 3. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central en España. El Consejo de Ministros. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Estructura Orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones, Negociados y otras Unidades Administrativas.

Tema 4. Administración Local: Entidades locales. La provincia: Su organización. Gobernadores civiles: Atribuciones generales y especiales respecto de la Administración Local. Las Diputaciones: Su competencia. Cabildos Insulares.

Tema 5. El Municipio en España. Territorio y población, Entidades locales menores. Clasificación de los habitantes: Derechos y deberes. Organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento, los Concejales. Competencia municipal. Principales atribuciones del Ayuntamiento, del Alcalde y de la Junta Vecinal.

Tema 6. Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Derechos y deberes. Ley de Retribuciones. Cuerpos especiales. Cuerpos generales. El personal contratado en el Instituto Nacional de Estadística: Concepto, clases y función de cada grupo. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

Tema 7. La Ley de Estadística. Disposiciones sobre el Instituto Nacional de Estadística y el Consejo Superior. Los Ministerios, la Administración Local y la Organización Sindical. Colaboración pública en materia estadística. Faltas, sanciones y recursos. La obligación de facilitar datos. El secreto estadístico.

Tema 8. El Director del Instituto: Sus facultades y funciones relativas a Organismos de carácter interior y exterior, personal y servicios. Los Subdirectores: Sus atribuciones. Los Jefes de Servicio y Sección: Sus funciones. Organización central.

Tema 9. Las Delegaciones de Estadística en las provincias: Su doble carácter y respectiva misión, organización y funcionamiento, clasificación. Los Delegados: Sus atribuciones. Delegados locales y Subdelegados. Las Delegaciones en los Departamentos ministeriales: Misión, organización y funcionamiento. Los Delegados ministeriales: Atribuciones.

Tema 10. Funciones estadísticas de la Administración Local: Suministro de datos, planes de estadísticas locales y envío de publicaciones. El Servicio Sindical de Estadística: Recogida de datos de producción: Otras operaciones estadísticas; tramitación de las estadísticas sindicales.

Tema 11. Los censos generales: Ley de 8 de junio de 1957. La estadística de Entidades de población. El censo de edificios y viviendas: Su tramitación. Censo de población, periodicidad legal. Organismos que intervienen, aprobación. Los censos agrario e industrial. El padrón municipal de habitantes: Anexo y estructura, renovación quinquenal y rectificaciones anuales, tramitación, reclamaciones, resolución. El Registro Civil en relación con la actividad del Instituto Nacional de Estadística.

Tema 12. Censo electoral. Casos de incapacidad para ser elector. Junta del Censo electoral: Composición actual. Distritos, Secciones. Censo electoral de residentes mayores de edad y vecinos cabezas de familia: Doble finalidad. Listas provisionales. Reclamaciones contra ellas: Su tramitación. Acuerdos de las Juntas provinciales y recursos contra ellos. Lista definitiva: Impresión y reparto.

Tema 13. Actuación técnica y administrativa del Instituto para la ejecución de las estadísticas agrarias, industriales, de comercio y transporte y de turismo y otros servicios.

Tema 14. Actuación técnica y administrativa del Instituto para la ejecución de las estadísticas demográficas, educacionales, culturales, judiciales, de trabajo, consumo y otras.

Tema 15. Ordenación de gastos y ordenación de pagos, libramientos en firme y a justificar. Haberes del personal activo. Descuentos. Nóminas. Habilitado general. Material: Sus clases. Habilitado de material. Rendición de cuentas. Reintegros.

Tema 16. Responsabilidad de la Administración y de las Autoridades y funcionarios. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

23736

RESOLUCION del Tribunal calificador de Madrid para las XXIII pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado por la que se da publicidad al resultado del sorteo y se fija la fecha, lugar y orden de actuación para la realización del primer ejercicio.

Celebrado el pasado día 18 el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, ha correspondido actuar en primer lugar al número 281.701. Por ello, una vez publicadas las listas de admitidos en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, en la Escuela Nacional de Administración Pública y en el Gobierno Civil, este Tribunal ha resuelto lo siguiente:

Convocar en llamamiento único a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio el día 27 del presente mes,

en la Escuela Sindical «Virgen de la Paloma», calle de Francisco Rodríguez, 114, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A las nueve horas: Del número 281.786 al 455.707.
- A las diez treinta horas: Del número 455.917 al 541.233.
- A las doce horas: Del número 541.387 al 582.666.
- A las quince horas: del número 582.694 al 629. 601.
- A las dieciséis treinta horas: Del número 629.622 al 666.176 y del número 112 al 261.576.

Los señores opositores deberán ir provistos de pluma o bolígrafo, máquina de escribir, y todos deberán exhibir el documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de noviembre de 1976.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Vega Herrera.—Visto bueno: El Presidente, Gerardo Entrena Cuesta.

MINISTERIO DE HACIENDA

23737 *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Patrón, vacantes en dicho Servicio.*

Vacantes dos plazas de Patrón en la plantilla del Organismo autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 27 de julio de 1965 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Patrón, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos se dará a conocer el número definitivo de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

- a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).
- b) De orden retributivo.—Les corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictado para aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.
- c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Oposición.
- b) Concurso de méritos —que en ningún caso será excluyente o eliminatorio— entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- c) Período de prácticas.

1.3. La fase de oposición comprenderá los dos ejercicios siguientes, ambos eliminatorios:

Primero.—Contestación por escrito en el plazo máximo de dos horas a dos temas elegidos entre los que figuran en los programas de Derecho marítimo y Ley de Contrabando que se publican juntamente con esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba, el Tribunal dispondrá dos urnas rotuladas con el nombre de dichas disciplinas, cada una de las cuales contendrá el mismo número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de las mismas. El primer opositor sacará al azar una bola de cada urna, cuyo número indicará el del tema a desarrollar, en cada materia.

Segundo.—Exposición oral de dos temas sacados al azar

de la asignatura de Derecho político y administrativo del ya citado programa.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal dispondrá una urna que contendrá igual número de bolas numeradas que temas figuran en el programa de esta disciplina. La elección de los temas a desarrollar se verificará por cada uno de los opositores, sacando a presencia del Tribunal dos bolas de la urna, cuyos números indicarán el de los temas a desarrollar.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor en esta fase no excederá de veinte minutos.

El Tribunal dejará a los opositores que diserten en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se separen de los temas que deban contestar.

1.4. El concurso de méritos se valorará con arreglo a lo establecido en el apartado 7.2 de esta Resolución.

1.5. El período de prácticas será de seis meses, como máximo, en una embarcación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco. Este límite de edad no regirá para quienes ya tengan la condición de funcionarios de carrera del Estado o de Organismos autónomos.
- c) Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje o titulación superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se considerarán como méritos computables los que se mencionan en el apartado 7.2 de la presente resolución, que se acreditarán mediante certificación o documento expedido por autoridad competente.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

- a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 6 de julio), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Hacienda, Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.
- b) En el número 29 del aludido modelo de solicitud el aspirante podrá manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector general del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en duplicado ejemplar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle de Manuel Silveira, 4 (D. P. número 10) Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.